

al Premio al Mérito Ecológico 2012

Objetivo

Reconocer acciones de mujeres y hombres, instituciones y organizaciones en materia ambiental, innovadoras, con un amplio impacto y trascendencia en el desarrollo sustentable de México.

Bases

1. Categorías

Podrán participar mujeres y hombres de nacionalidad mexicana, instituciones y organizaciones establecidas en México en las siguientes categorías:

a) Investigación b) Individual c) Social d) Educación ambiental formal e) Educación ambiental no formal f) Comunicación ambiental

- **Investigación.** Investigadores e investigadoras o grupos de investigación que han realizado aportaciones innovadoras al desarrollo sustentable regional o comunitario en México.
- **Individual.** Personas físicas con acciones innovadoras y sobresalientes en beneficio del desarrollo sustentable de México.
- **Social.** Organizaciones de la sociedad civil que realizan proyectos innovadores con un amplio impacto y trascendencia en el mejoramiento del ambiente, el manejo adecuado de los recursos naturales y el desarrollo sustentable de comunidades rurales y urbanas.
- **Educación ambiental formal.** Instituciones educativas públicas y privadas de nivel básico, medio superior y superior que realizan programas innovadores de gestión ambiental con un amplio alcance y que contribuyen al desarrollo sustentable de México
- **Educación ambiental no formal.** Instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil que instrumentan programas o proyectos educativos innovadores y relevantes para el desarrollo sustentable de México.
- **Comunicación ambiental.** Mujeres y hombres, así como organizaciones que realizan programas innovadores con el uso de medios de comunicación y de las nuevas tecnologías de la información y que tengan un impacto significativo en la promoción del desarrollo sustentable de México.

2. De las y los candidatos

- 2.1 Las candidatas y los candidatos deberán ser postulados por alguna persona u organización pública, privada o social. **No se aceptarán autopropuestas.**
- 2.2 En la postulación se deberá acreditar una **trayectoria mínima de tres años** de la candidata o del candidato en la categoría a participar.
- 2.3 No podrán ser candidatas ni candidatos las y los servidores públicos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ni de sus órganos administrativos desconcentrados y descentralizados.
- 2.4 No procederán las postulaciones de candidatas y candidatos que tengan procedimientos administrativos y/o penales.
- 2.5 No podrán participar personas físicas o morales que hayan recibido el Premio al Mérito Ecológico en ediciones anteriores u otro premio otorgado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales u otras instancias del sector ambiental federal, actuales o anteriores.
- 2.6 Podrán participar personas físicas o morales que hayan obtenido mención honorífica en cualquier certamen de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

3. Del registro y entrega de documentos

- 3.1 Para registrar las candidaturas se deberán llevar a cabo los siguientes pasos:
 1. Registro en línea.
 2. Transferencia electrónica de carta postulación, ficha técnica, documento en extenso y evidencias.
- 3.2 **Registro en línea.** En la dirección electrónica <http://cecaedu.semarnat.gob.mx> se deberán llenar todos los campos con la información requerida. El sistema proporcionará un número de folio.
- 3.3 **Carta de postulación.** La persona u organización que postula deberá incluir los datos personales de la candidata o del candidato (nombre, dirección, teléfono y correo electrónico), la categoría en que participará, trayectoria, innovación, impacto y trascendencia en el desarrollo sustentable de México, así como reconocimientos. La carta deberá llevar nombre, firma y teléfono de la o del postulante.
- 3.4 **Ficha técnica.** Documento no mayor a una cuartilla, donde sólo se incluirá la información requerida de acuerdo con la categoría en la que se participa. Este formato puede obtenerse en la dirección electrónica referida.
- 3.5 **Documento en extenso.** Escrito máximo de cinco cuartillas sobre la obra, proyectos, programas y acciones que reflejen la innovación, impacto y trascendencia en el desarrollo sustentable de México de la candidata o del candidato. Este formato se encuentra en la dirección electrónica citada.
- 3.6 **Evidencias.** Todas aquellas evidencias que acrediten cada una de las acciones destacadas en el documento en extenso y la ficha técnica (fotografías, gráficas, mapas, esquemas sinópticos, publicaciones, materiales didácticos, entre otros) deberán transferirse electrónicamente a la dirección <http://cecaedu.semarnat.gob.mx>, con los siguientes requerimientos:
 1. El nombre de los archivos a enviar no deberá contener caracteres especiales (letras acentuadas, espacios en blanco, comas, guiones, espacios, caracteres especiales etcétera)
 2. El límite de espacio para cargar archivos es de 20 MB, que se dividen en cuatro partes cada una con un límite de 5 MB.
 3. Los formatos de archivos permitidos son: fotografía: .jpeg, .gif, .png; documentos: Excel, Word, PDF, PowerPoint.
 - 3.6.1 **Videos.** Las evidencias en video deberán cargarse en el portal www.youtube.com, indicando la liga de los mismos en la ficha técnica.
 - 3.6.2 **Audios.** Las evidencias en audio podrán presentarse a través de algún podcast, indicando la liga de los mismos en la ficha técnica.
 - 3.6.3 **No se aceptará el envío de evidencias vía correo postal a las oficinas del Secretariado Técnico.**
 - 3.6.4 **Transparencia.** Los documentos presentados por las candidatas y los candidatos serán considerados como información pública, salvo los que contengan datos personales, tal como se establece en el Artículo 1, fracción II y Artículo 7, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- 3.7 **Carta de apoyo.** Si la candidata o el candidato lo considera pertinente se podrán transferir una o varias cartas en las que se avale su trabajo. En el caso de que sean varias cartas, éstas deberán encontrarse en el mismo archivo electrónico. Las y los integrantes del jurado no podrán emitir cartas de apoyo.
- 3.8 Concluido exitosamente el registro y la transferencia de documentos, la candidata o el candidato recibirá una confirmación vía correo electrónico.
- 3.9 Las candidatas y los candidatos estarán debidamente registrados hasta que el Secretariado Técnico verifique el registro, la transferencia de documentos, así como el envío de evidencias.
- 3.10 **El registro de candidatas y candidatos podrá realizarse a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el viernes 30 de marzo de 2012.**
- 3.11 Las candidatas y los candidatos que tengan dificultades para su registro o transferencia de documentos pueden acudir por orientación y asesoría a las oficinas de la Delegación Federal de la Semarnat de su estado o a las del Secretariado Técnico. Para consultar los domicilios de Delegaciones visitar www.semarnat.gob.mx/Pages/Directorio.aspx
- 3.12 En caso de resultar galardonada o galardonado se deberán enviar de manera completa y en una sola emisión los siguientes documentos:

PERSONAS MORALES	PERSONAS FÍSICAS
<ul style="list-style-type: none">• Registro Federal de Contribuyentes (RFC).• Acta constitutiva y última modificación (en su caso).• Poder notarial de la o del representante legal.• Identificación oficial vigente de la apoderada, del apoderado o del representante legal.• Comprobante de domicilio fiscal de la persona moral no anterior a un mes: recibo telefónico, luz o predial.• Estado de cuenta bancario reciente con la Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos (CLABE) de la persona moral, no anterior a un mes.• En el caso de las organizaciones de la sociedad civil presentar copia de la inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	<ul style="list-style-type: none">• Registro Federal de Contribuyentes (RFC).• Clave Unica del Registro de Población (CURP).• Identificación oficial vigente con domicilio actualizado.• Comprobante de domicilio no anterior a un mes: recibo telefónico, luz o predial, que coincida con la identificación.• Estado de cuenta bancario con Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos (CLABE) a nombre de la candidata o del candidato, no anterior a un mes.

Para la entrega del Premio es requisito indispensable la presentación de estos documentos en cuanto le sean solicitados a la ganadora o el ganador.

4. De la premiación

- 4.1 El jurado estará integrado por reconocidas y reconocidos representantes de cada una de las categorías de este certamen.
- 4.2 El jurado evaluará:
 - La innovación, el impacto y la trascendencia de las acciones realizadas y su contribución en el desarrollo sustentable de México.
 - La trayectoria de la candidata o del candidato.
 - La originalidad y creatividad de programas y proyectos de desarrollo científico o tecnológico, así como su incidencia en la solución de problemas ambientales críticos.
 - La aplicación de acciones que pudieran servir para el mejoramiento o conservación del ambiente en otras localidades o regiones del país.
 - Los alcances y beneficios de acciones dirigidas al fortalecimiento de la cultura ambiental y la participación social.
- 4.3 **La ganadora o el ganador en cada categoría recibirá un diploma, una presea y \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N) que deberán destinarse al inicio o continuación de un proyecto en materia ambiental.**
- 4.4 El fallo del jurado será inapelable. En su caso, éste podrá declarar desierto el Premio si, a su juicio, las o los candidatos no reúnen los méritos suficientes, así como otorgar menciones honoríficas a algún candidato o candidata que se considere sobresaliente.
- 4.5 **Los resultados se darán a conocer oficialmente el viernes 18 de mayo de 2012 a través de la dirección: www.semarnat.gob.mx. A las y los ganadores del Premio se les notificará con anterioridad.** El Premio se entregará en el marco del Día Mundial del Medio Ambiente.
- 4.6 Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el jurado de conformidad con el reglamento de este certamen.